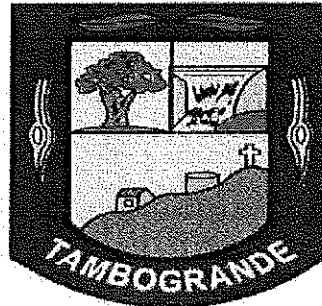




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

150



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO A NIVEL DE EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P, SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA”

Con código de Inversiones N° 2274600

JULIO 2020





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ENTIDAD CONTRATANTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

2. NOMBRE DEL PROYECTO

El proyecto se denomina: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P, SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA", CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2274600

El proyecto a desarrollar se encuentra ubicado en los Centros Poblados San Miguel de Seren, Jesús del Valle, San José del Valle y Cahuide, de La zona Valle de los Incas del Distrito de Tambogrande, Provincia de Piura, Departamento de Piura

3. FINALIDAD PUBLICA

La finalidad publica de la contratación es la elaboración del expediente técnico para la ejecución de la trocha carrozable de los C.P, SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE y CAHUIDE, de la zona valle de Los Incas, que mejorará la Transitabilidad de estas localidades del distrito de Tambogrande

4. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Tambogrande es el órgano de Gobierno Local, de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, representa la voluntad de los ciudadanos del Distrito de Tambogrande; y promueve el desarrollo económico local distrital a través de diversas acciones y ejecución de proyectos.

Por ello, con la finalidad de ampliar y mejorar la Transitabilidad de los centros poblados San Miguel de Seren, Jesús del Valle, San José del Valle y Cahuide, de La zona Valle de los Incas, formuló el Estudio de Pre inversión a Nivel de Perfil: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P, SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" el cual fue registrado con Código de Inversiones N° 2274600.

Mediante INFORME TÉCNICO N° 004-2017-MDT-GPP-SGOPI de fecha 10 de febrero del 2017 la Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, declara VIABLE el proyecto y recomienda proseguir con la elaboración del Expediente Técnico siguiendo los parámetros y objetivos bajo los cuales se otorgó la VIABILIDAD.

Así, con la finalidad de lograr la ejecución física de la obra, es necesaria la elaboración del estudio a nivel de Expediente Técnico definitivo del proyecto en mención, por lo que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, solicita la contratación de servicios de consultoría para tal fin.

5. PROCEDIMIENTOS OBLIGATORIOS PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

Las medidas de control a aplicarse antes del regreso o reincorporación a obra, están formuladas en base a la RM 239-2020-MINSA y sus modificatorias la RM 265-2020-MINSA y la RM 283-2020-MINSA, y a todos los protocolos establecidos por los diversos sectores del estado, específicamente el Ministerio de Salud, las cuales permitirán llevar a cabo las medidas necesarias para la detección y prevención del Covid-19 antes del regreso al lugar de trabajo, dichas medidas son:

5.1. Identificación de sintomatología COVID-19

Todo trabajador que laborará dentro del proyecto, se someterá a una evaluación médica ocupacional de ingreso en la ciudad de Tambogrande, previo al inicio de cualquier actividad,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

utilizando una Encuesta de Sintomatología, la cual estará a cargo del profesional de salud y del Ingeniero responsable del área de SSOMA, los factores a evaluar serán:

- **Toma de Temperatura:** Personal con fiebre o temperatura que exceda los treinta y ocho grados centígrados (38 °C) será retirado, la toma de temperatura deberá de realizarse con termómetro digital sin contacto.
- **Signos de alarma para COVID-19:** Fiebre persistente por más de dos días, sensación de falta de aire o dificultad para respirar, desorientación o confusión, dolor en el pecho, coloración azul de los labios (cianosis).
- **Signos y Síntomas referidos a los casos leves, moderados y severos** establecidos en el documento Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19 en el Perú.
- **Contacto:** Haber tenido contacto con un paciente sospechoso o declarado con COVID-19 y que no haya cumplido la cuarentena de catorce (14) días. Para cuarentenas cumplidas, el personal de salud (médico), evaluará a su consideración si puede realizar labores o no.
- **Trabajador con signos y síntomas:** Aquellos trabajadores que tengan síntomas antes descritos se derivarán a los establecimientos de salud del MINSA/ES SALUD para completar su evaluación según Protocolo de actuación preventiva frente al COVID-19.

5.2. Aplicación de pruebas serológicas o molecular para COVID-19

Según el Ministerio de Salud, se les debe aplicar pruebas serológicas o moleculares para COVID-19, a todos los trabajadores que regresan o se reincorporan a puestos de trabajo con Muy Alto Riesgo, Alto Riesgo y Mediano Riesgo, por lo cual, una vez identificados los síntomas, se procederá a la aplicación de pruebas serológicas o moleculares, a todos los trabajadores sin factores de riesgo sin síntomas y sin signos, ya que existen personas que pueden tener este virus pero son asintomáticos, y con el fin de obtener certeza de las conclusiones obtenidas en la primera medida, se procederá a esta evaluación la cual estará a cargo del profesional de salud.

Una vez aplicadas la prueba serológica o molecular a todos los trabajadores por el personal de salud, se tendrá dos escenarios:

- **Trabajadores negativos al Covid-19:** Podrán regresar a obra, previa charla de capacitación y sensibilización a cargo del Ing. SSOMA y el profesional de salud.
- **Trabajadores positivos al Covid-19:** Se comunicará a la autoridad de salud de su jurisdicción para el seguimiento de los casos correspondientes, y se deberá proceder de acuerdo a la RM N° 040-2020-MINSA "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)". Posterior al alta epidemiológica otorgada por la autoridad de salud, el profesional de salud de la obra, realizará nuevamente la evaluación clínica respectiva y constatar si está apto para el retorno al trabajo, de ser así, seguirá las recomendaciones dadas por el profesional de salud a cargo, las cuales deben estar acorde a la normativa vigente dadas por el MINSA.

5.3. Abastecimiento con equipos de protección personal y protección colectiva contra el COVID-19

Previo al retorno a obra, se hará la compra de los equipos de protección personal y protección colectiva para la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control del Covid-19 en obra, como se detalla:

a) Equipos de protección personal

El objetivo de su adquisición será garantizar la protección frente al riesgo del virus que puedan tener los trabajadores, los equipos son:

- **Mascarillas:** De acuerdo con el Documento Técnico del MINSA "Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de Personas afectadas por COVID – 19" es obligatorio el uso de mascarillas para circular por las vías de uso público, utilizar mascarillas en espacios cerrados en los centros laborales y unidades de transportes. Por lo cual se entregará una mascarilla a todo el personal (previo a su traslado a obra), la cual se deberá usar durante todo el traslado a obra, previo a ello se dará una charla de capacitación y sensibilización sobre el uso adecuado de mascarilla.
- **Protector facial:** Los protectores faciales son elementos diseñados para proteger los ojos de ciertos peligros y el rostro o partes de él e incluso otras zonas de la cabeza. El objetivo de este EPP, es garantizar una máxima protección frente a este nuevo peligro al que se verán expuestos los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

trabajadores. Este protector se podrá usar en combinación con el casco de obra que tiene cada uno de ellos y se entregará en obra, cuando reinicien las actividades.

b) Equipos de protección colectiva

Las protecciones colectivas serán con el objetivo de prevenir la salud frente al Covid-19, de manera grupal a todos los trabajadores, tal como se detalla:

- Termómetro digital: El termómetro digital infrarrojo es sumamente importante para el descarte de uno de los principales síntomas del Covid-19, ya que permite medir la temperatura corporal en solo un segundo y sin necesidad de contacto físico. Su precisión segura y confiable, por lo que se adquirirá tres termómetros digitales para uso diario y de manera paralela en obra.
- Pulsioxímetro: El pulsioxímetro mide la saturación de oxígeno en los tejidos, otro indicador del Covid-19, y se hará la toma una vez al día en tres puntos a la vez.

5.4. Unidades de Transporte

Las condiciones bajo las que deben estar la unidad vehicular que transporten a todo el personal de la consultoría de obra, deberán aplicar las siguientes medidas de prevención:

- El conductor del vehículo deberá contar con toallas de papel descartable y rociador con soluciones desinfectantes para limpiar los tableros, volantes, manijas de puertas, palancas de cambios, entre otros; además de alcohol gel para su uso personal.
- El conductor de la unidad vehicular (bus, minibús, combi o camioneta) deberá asegurar que cada trabajador antes de ingresar a la unidad vehicular se haya desinfectado las manos con alcohol gel, para lo cual cada unidad contará con un dispensador de alcohol gel cargo del conductor, o lavado de manos con agua y jabón en lavaderos habilitados. En caso de detectarse a un trabajador que presente síntomas de fiebre y falta de aire en el trayecto del viaje, el conductor del vehículo deberá proceder a reportar a la oficina central de la empresa, para que se haga transbordo del personal y se lleve al trabajador al establecimiento de salud más cercano.
- Para todos los casos, los vehículos deben viajar con ventilación natural, es decir, con las ventanas abiertas y realizar paradas cada dos horas, para que los pasajeros tomen aire en zonas despejadas, debiendo cumplir con mantener el distanciamiento mínimo de un (1) metro.
- Todo el personal incluyendo el conductor, estará obligado a utilizar el equipo de protección de personal, incluyendo la mascarilla y lentes, no debiendo quitarse estos en ningún momento.
- Los vehículos no se estacionarán en los centros poblados o zonas con presencia de aglomeración de gente.

6. PARA UNA ADECUADA SALUD MENTAL

La salud mental es la parte de la salud general a la que a veces no prestamos la atención necesaria. Solemos atender más a la salud física y como consecuencia pueden aparecer algunos problemas.

La coyuntura a nivel mundial se está viendo afectada, debido a una crisis de salud provocada por la pandemia del coronavirus que viene afectando la salud mental a muchos, especialmente a aquellas personas que padecen ansiedad o algún tipo de cuadro depresivo.

Hoy en día los peruanos nos vemos obligados a estar en confinamiento. Las innumerables noticias sobre el "COVID-19" en los medios de comunicación originan en muchas personas, principalmente las que sufren de estos males, una preocupación constante, lo que está generando estrés en toda la población, y los trabajadores que retornaran a las actividades en obra, no son ajenos de ello, por lo que existe la posibilidad de que un porcentaje de los trabajadores desarrollen cuadros de estrés, ansiedad, depresión, frustración y distracción en el lugar de trabajo, lo que sin duda conllevaría al deterioro de la condición mental o cognitiva del trabajador, esto debido a múltiples factores como: dificultades por la cuarentena, miedos a enfermar o morir por COVID 19, presión en el centro de trabajo debido a nuevas medidas de protección implantadas por el empleador, uso prolongado de mascarillas y/o protector facial.

Ante esta posibilidad, es que nos vemos en la necesidad de implementar medidas para la protección de la salud mental en obra, como:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

146

6.1. Fomentar estilos de vida saludable:

Se impartirán charlas a todos los trabajadores sobre los beneficios de un estilo de vida saludable y cómo ponerlo en práctica en su día mediante el descanso promedio de 7 a 8 horas, alimentación adecuada, no ingerir bebidas alcohólicas

6.2. Realización de pausas activas

Los cuales son breves descansos durante la jornada laboral, que sirven para recuperar energía, mejorar el desempeño y eficiencia en el trabajo, a través de diferentes técnicas y ejercicios que ayudan a reducir la fatiga laboral, trastornos osteomusculares y prevenir el estrés, lo recomendable es realizarlas al empezar la jornada para que los músculos tengan un estiramiento previo antes de iniciar nuestras labores, cada 2 ó 3 horas durante el día y al terminar la jornada, con una duración de 5 a 10 minutos, dentro de sus beneficios se encuentran:

- Disminución de estrés
- Favorece el cambio de posturas y rutina
- Libera estrés articular y muscular
- Estimula y favorece la circulación
- Mejora la postura
- Favorece la capacidad de concentración
- Mejora el desempeño laboral

6.3. Realización de pausas pasivas

Son aquellas las cuales ponen en reposo el cuerpo y la mente, sus beneficios son:

- Mantienen la calma
- Ayuda a vivir el aquí y ahora
- Disminuye significativamente la ansiedad

6.4. Respiraciones profundas

Consiste en el intercambio de gases entre los tejidos y la sangre, de tal forma que el oxígeno pasa de la sangre a las células de todo el organismo y el dióxido de carbono realiza el camino inverso, desde las células a la sangre, dentro de sus múltiples beneficios se encuentran:

- Disminuye el estrés
- Elimina toxinas
- Disminuye el dolor muscular, las cefaleas y migrañas
- Ayuda a mejorar la postura
- Cuida el corazón
- Se logra descansar mejor
- Estimula el sistema linfático
- Mejora nuestra digestión

Todas estas prácticas se fomentarán en obra, a todo el personal, ya que ayudaran significativamente la mejora de la salud mental y a la vez elevaran el sistema inmunológico, fundamental en todo lo que se está viviendo

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR ANTE LA EMERGENCIA SANITARIA – COVID 19

El consultor será el único responsable de la evaluación y seguimiento del personal contratado para el correcto desarrollo del presente estudio para lo cual deberá brindar los equipos de protección personal, atención médica de ser el caso y obtener los permisos correspondientes, asimismo dar las facilidades al personal de salud, PNP y fuerzas armadas de corresponder.

8. NORMATIVIDAD LEGAL

La elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse de acuerdo con las disposiciones legales y normas técnicas que se indican a continuación:

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, y su Reglamento (Decreto Supremo N° 344-2018-EF.)
- Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Código Civil, Título IX – Presentación de Servicios, Capítulos Primero y Segundo.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

145

- Plan Director de la ciudad de Piura.
- Diseño Geométrico (DG-2018) - RD N° 03-2018-MTC/14 (30.01.2018)
- Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013)
- Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial
- Reglamento de Jerarquización Vial - reglamento fue aprobado mediante D.S. N° 017-2007-MTC publicado en el peruano el 26.05.2007. MODIFICATORIAS: actualizado por el SPIJ al 28.05.2013.
- D.S. N° 006-2009-MTC.
- Normas de INDECOPI.
- Reglamento Nacional de Edificación.
- Normas NTP-370.304
- Normas NTP-IEC 60364-6.2010
- Normas Internacionales ISO y NTP.
- Texto Único de Procedimientos Administrativos del Instituto Nacional de Cultura, del Ministerio de Salud (DIGESA) y del Ministerio de Agricultura (ANA/ALA), Ministerio de Medio Ambiente (SERNANP), Ministerio de Cultura (CIRA).
- Modificación de la Primera Actualización del Listado de Inclusión de Proyectos de Inversión sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), aprobada por R.M. N° 157- 2011-MINAM (R.M. N° 300-2013-MINAM).
- Resolución de Contraloría N° 072-98-CG que aprueba las Normas Técnicas de Control N° 600 sobre Obras Públicas.
- Resolución de Contraloría N° 123-00-CG.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental.
- Reglamento del Sistema Nacional de Defensa Civil.

9. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA:

6.1 Objetivo General:

Para el logro de los objetivos se contratará a un consultor para que se encargue del desarrollo y entrega de los productos que corresponde a la Fase de Inversión de acuerdo a lo establecido en Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE) y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento respectivamente, con la finalidad de contribuir con ampliar y mejorar la Transitabilidad de los centros poblados San Miguel de Seren, Jesús del Valle, San José del Valle y Cahuide, de La zona Valle de los Incas del Distrito de Tambogrande.

6.2 Objetivo Específico:

Los objetivos específicos que el presente servicio de consultoría busca son:

- Elaborar Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P. SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA" el cual fue registrado con Código único de Inversiones N° 2274600. que ha obtenido la Declaratoria de Viabilidad.
- Obtener licencias, permiso o autorización de uso de pases; constancias de compromiso de la disponibilidad de terreno, Certificados de Inexistencia de Recursos Arqueológicos (CIRA); certificaciones ambientales, entre otros, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Los presentes Términos de Referencia tienen como objetivo señalar y establecer las condiciones bajo las cuales el Consultor ejecutará las prestaciones objeto del Contrato, así como los entregables y el Expediente Técnico a Nivel de Estudio Definitivo.
- El consultor realizara los Estudios: Estudios Geotécnicos, levantamiento Topográfico, Impacto Ambiental, Gestión y obtención de las factibilidades de servicios licencias y/o certificaciones, Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, ITF, u otros que se requieran para la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, en coordinación con la supervisión del expediente técnico.
- Control técnico normativo y legal del desarrollo del Expediente Técnico.



10. CONSULTOR

El consultor deberá tener experiencia en la elaboración de expedientes técnicos en obras viales y que cuenten con la capacidad técnica, logística y financiera para llevar adelante estas acciones.

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá acreditar estar inscrito en el Capítulo Consultores del RNP, con las siguientes especialidades, Consultoría en obras viales, puertos y afines - Categoría B, En el caso de consorcios, es aplicable lo señalado en la Directiva N° 005-2019-OSCE/CD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

EL CONTRATISTA no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido, temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano; por consiguiente, no deberá encontrarse incluido en el Capítulo de Inhabilitados para Contratar con el Estado que administra el OSCE. Tampoco podrá estar incurso en las causales de impedimento establecidas en el Art. 11º de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta exigencia es aplicable a todos los consorciados.

Por ser la prestación a ejecutarse destinada a una obra pública, la cual debe cumplir necesariamente las pautas normativas establecidas por el propio Estado, EL CONTRATISTA debe conocer las normas y reglamentos que regulan la prestación de este tipo de servicio.

El contratista deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el período de ejecución del contrato, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a LA ENTIDAD, y mantener activa durante toda la vigencia del contrato, una dirección de correo electrónico que deberá constar en el contrato. Por el solo hecho de suscribir el contrato, EL CONTRATISTA autorizará a LA ENTIDAD a efectuarle notificaciones a través de dicho correo electrónico; siendo de su exclusiva responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicho correo, debiendo confirmar la recepción del correo enviado por LA ENTIDAD máximo UN (01) día calendario después de haber recibido la notificación.

Estos requisitos: La ubicación de la oficina, el domicilio y el correo electrónico; deberán ser comunicados a LA ENTIDAD por EL CONTRATISTA, mediante carta a la firma del contrato.

EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

SE CONSIDERAN SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA SIMILARES A LOS SIGUIENTES: Elaboración de expedientes técnicos públicos y/o privados de Proyectos de construcción de carreteras, renovación de carreteras, mejoramiento del servicio de Transitabilidad, reconstrucción, remodelación, ampliación, mejoramiento y/o rehabilitación de trochas y/o Caminos vecinales y/o mejoramiento de rehabilitación vial.

Recursos Profesionales

Para el caso de los arquitectos e ingenieros que participen en la consultoría, la exigencia de estar titulado, colegiado y habilitado para el ejercicio profesional, está contenida en las siguientes normas y estatutos:

- La Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 1º, 2º y 4º de la Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos e Ingenieros.
- Los artículos 4º y 10º del Estatuto del Colegio de Arquitectos del Perú.
- Los artículos 1.05 y 3.02 del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú.
- Los artículos 11º y 12º de la Norma G.030 "Derechos y Responsabilidades, del Reglamento Nacional de Edificaciones.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de ejecución de la consultoría, el personal profesional que participe en ella deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el personal que presente EL CONTRATISTA deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA ENTIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución de contrato.

Por necesidad de especialización y cumplimiento de los plazos, cada profesional del Equipo Técnico de la consultoría asumirá solo una (1) especialidad de acuerdo a sus calificaciones y experiencia.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

143

Profesional Clave

- **JEFE DEL PROYECTO:** Ingeniero Civil.
- **ESPECIALISTA EN DISEÑO DE CARRETERAS:** Ingeniero civil.
- **ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS:** Ingeniero civil.
- **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL:** Ingeniero Ambiental.
- **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS Y METRADOS:** Ingeniero civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple del título profesional

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ROLES Y FUNCIONES
PERSONAL CLAVE		
1	Jefe del Proyecto	Responsable de la coordinación con los profesionales para la ejecución del expediente, se encargará de la evaluación, revisión de cálculos y diseños que conforman el proyecto, revisión del estudio de impacto ambiental, así como de la consolidación de toda la información topográfica, de mecánica de suelos, Impacto Ambiental, costos, presupuestos y programación del proyecto.
2	Especialista en diseño de carreteras	Responsable del diseño del sistema de carretera, entendiéndose que deberá de sustentar de una forma clara y didáctica los diseños y los cálculos a través de planillas, hojas de cálculo y/o programas de cómputo.
3	Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas	Responsable de los estudios hidráulicos, diseño de alcantarillas cunetas, badenes y otras obras de arte los cuales deberá de sustentar de una forma clara y didáctica los diseños y los cálculos a través de planillas, hojas de cálculo y/o programas de cómputo.
4	Especialista en Impacto Ambiental	Responsable del estudio de Impacto Ambiental y coordinaciones con el Ministerio del Ambiente para la obtención de los permisos correspondientes
5	Especialista en Costos y Presupuestos y Metrados	Responsable de elaboración del presupuestos y costos unitarios, formulas polinómicas

Requisitos mínimos de los profesionales considerados clave:

El personal necesario para la ejecución de la prestación, deberá cumplir como mínimo con las siguientes calificaciones:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
JEFE DE PROYECTO	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero civil. • Titulado, Colegiado y con Habilidad Profesional. • La habilitación del Profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. 	Experiencia de 24 meses como Jefe, Supervisor, Coordinador o la combinación de estos en la elaboración o en la supervisión de la elaboración de expedientes técnicos o de estudios definitivos de ingeniería de detalle, de carreteras, la experiencia en el cargo desempeñado se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE CARRETERAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero civil. • Titulado, Colegiado y con Habilidad Profesional • La habilitación del Profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. 	Experiencia de 06 meses como Especialista en diseño de carreteras en la formulación y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares, La experiencia en el cargo desempeñado se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN DISEÑO DE ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil. • Titulado, Colegiado y con Habilidad Profesional • La habilitación del Profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación. 	Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en estructuras hidráulicas en la formulación y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares, La experiencia en el cargo desempeñado se computa desde la fecha de la colegiatura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

147

ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL	<ul style="list-style-type: none">Ingeniero Ambiental.Titulado, Colegiado y con Habilidad ProfesionalLa habilitación del Profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	Experiencia mínima de 06 meses como Especialista Ambiental en la formulación y/o elaboración de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares, La experiencia en el cargo desempeñado se computa desde la fecha de la colegiatura.
ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTOS, Y METRADOS	<ul style="list-style-type: none">Ingeniero CivilTitulado, Colegiado y con Habilidad ProfesionalLa habilitación del Profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.	Experiencia mínima de 06 meses como Especialista en costos y presupuestos; y metrados en la formulación de expedientes técnicos de proyectos en general, La experiencia en el cargo desempeñado se computa desde la fecha de la colegiatura.

Acreditación:

Para el Personal Clave:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, el requisito de calificación Formación académica y experiencia del personal clave, se acredita para la suscripción del contrato.

Para la suscripción de contrato el requisito Formación académica se acreditará mediante la presentación de copia simple del Título Profesional, Colegiatura Profesional y Original de Habilidad profesional vigente, así mismo la Experiencia se acreditará mediante la presentación de cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y/o su respectiva conformidad y/o resolución de aprobación de expediente técnico (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

EQUIPOS:

El equipo mínimo que con el que deberá contar el Contratista es el siguiente:

- 01 Camioneta Pick UP 4x4
- 05 laptops i7.
- 02 Impresoras a color.
- 01 Cámara Fotográfica.
- 01 GPS Navegador
- 01 Nivel Topográfico Calibrado Vigente.
- 01 estación total (equipamiento completo)

Para la suscripción de contrato se deberá presentar copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no deberá presentar solo declaración jurada).

Oficina

Este Domicilio Legal del Consultor servirá para reuniones de coordinación, notificaciones etc. pudiendo la Supervisión apersonarse las veces que considere necesarias para efectuar el seguimiento del desarrollo del Estudio y las labores propias de la supervisión en esta etapa.

11. ALCANCES DEL ESTUDIO

El alcance del estudio es la Elaboración del EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP declarado viable a nivel de Perfil, denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P. SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PIURA - PIURA" el cual fue registrado con Código único de Inversiones N° 2274600, por lo que la elaboración del Expediente Técnico deberá realizarse siguiendo los parámetros y objetivos bajo los cuales se otorgó la VIABILIDAD, y en concordancia con la normatividad vigente relacionada.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Así de acuerdo al estudio la obra que se proyecta comprende lo siguiente:
Las metas a ejecutarse en el presente PI son las siguientes:

- OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS (COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE AFIRMADO COMO CAPA DE RODADURA A LO LARGO DEL ACCESO, E=0.20 M), OBRAS DE ARTE Y DRENAJE EXISTENTES, OBRAS DE ARTE Y DRENAJE PROYECTADAS (BADENES DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA, CUNETAS REVESTIDAS DE CONCRETO), SEÑALIZACIÓN, MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y RIESGOS EN OBRA.
- COMO SEGUNDA ALTERNATIVA SE HA CONSIDERADO UTILIZAR MORTERO ASFÁLTICO SLURRY SEAL, EL CUAL CONSISTE EN COLOCAR UNA CAPA DE DESGASTE O DE SELLO TAPÓN QUE NO DEBE CONSIDERARSE COMO PARTE ESTRUCTURAL DEL PAVIMENTO. ESTA CAPA ESTÁ COMPUESTA POR GRAVILLA, ARENA, FILLER, CEMENTO O CAL, AGUA, EMULSIÓN Y ADITIVO, LOS MATERIALES DEBEN MEZCLARSE DE MANERA HOMOGÉNEA A FIN DE BRINDAR AL MORTERO LAS PROPIEDADES TIXOTRÓPICAS QUE DEFINIRÁN LA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN.

Atendiendo el marco anterior, EL CONSULTOR REVISARÁ Y TOMARÁ COMO BASE LA ALTERNATIVA SELECCIONADA EN EL ESTUDIO DEL PERFIL: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE LA TROCHA CARROZABLE DE LOS C.P. SAN MIGUEL DE SEREN, JESÚS DEL VALLE, SAN JOSÉ DEL VALLE Y CAHUIDE, DE LA ZONA VALLE DE LOS INCAS, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PIURA - PIURA – (Sin que esta sea limitativa para el desarrollo del proyecto si se evidenciara y sustentará otras necesidades, previa evaluación y aprobación de la Municipalidad Distrital de Tambogrande - MDT), declarado viable por la Municipalidad Distrital de Tambogrande; incluyendo las recomendaciones contenidas en el Formato N° 01 de Inversión.

12. PLAZO PARA LA ELABORACIÓN

El inicio del plazo contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato, y el plazo para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto es de 60 (sesenta días calendarios).

13. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Proyectista todos los tributos y/o contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a ley, toda responsabilidad de carácter laboral.

14. COORDINACIÓN CON ENTIDADES PÚBLICAS Y EMPRESAS DE SERVICIO:

De ser necesario el Proyectista a la firma del contrato, deberá realizar las coordinaciones con las entidades públicas y empresas de servicio mediante cartas, oficios y/o gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados.

15. DEL CONSULTOR

El Consultor efectuará un minucioso recorrido del área definida en los alcances del PIP Viable y del área donde se brindan los servicios a intervenir actualmente, para evaluar, comprobar y verificar las necesidades y condiciones en que se encuentra la misma, permitiendo manejar parámetros técnicos para su propuesta. En este reconocimiento, comprobará cualquier modificación que se haya presentado en las áreas destinadas al proyecto respecto de la información existente con que cuenta y que deben ser considerados en el estudio, debiendo actualizar cualquier cambio producido por nuevas instalaciones o construcciones, cambios o variaciones en la topografía o cualquier otra característica o condicionante física que se haya presentado en esas áreas.

El Consultor tendrá perfectamente claro, que los trabajos deben desarrollarse con la calidad máxima y de forma tal, que la Municipalidad Distrital de Tambogrande, tenga la garantía de licitar, adjudicar y/o ejecutar las obras, de tal forma que las variaciones o adicionales que pudieran derivarse durante la ejecución de las mismas no se produzcan, o de producirse, sean mínimas respecto a las cantidades licitadas o adjudicadas originalmente. El Expediente Técnico será elaborado para ejecutar la obra por la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta.

El Consultor se compromete a mantener durante el estudio, constante comunicación con las áreas responsables de la Municipalidad Distrital de Tambogrande, para las entregas parciales establecidas. De igual forma se compromete a efectuar oportunamente el presente expediente siendo pasible de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

140

penalidad por mora, en caso de incumplimiento de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Consultor al final de la elaboración del Expediente Técnico definitivo, presentará a la Municipalidad Distrital de Tambogrande el contenido del Expediente Técnico en un (01) original, dos (02) copias y en medio digital.

El Consultor se compromete a atender las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas por la Municipalidad Distrital de Tambogrande en un plazo no mayor de 72 horas. Así mismo se compromete a atender las consultas de los postores y contratistas de la obra (en el proceso de licitación, ejecución y/o final de la obra), según lo señalado en la ley y reglamento de las contrataciones del estado.

16. DEL PROCESO DE DESARROLLO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

1. El Proyecto se desarrollará tomando como base las metas establecidas en el PIP referido y descritas en los presentes Términos de Referencia.
2. El Consultor deberá tomar en cuenta el tipo de usuarios finales que tendrá el proyecto, debiendo adecuarse a sus necesidades, pero siempre en el marco de las normas vigentes para proyectos de este tipo.
3. En caso se recomienden cambios debido a que la situación encontrada difiere de la indicada en el PIP Viable, procederán una vez que sean evaluados y aprobados por LA MUNICIPALIDAD.

El inicio de la consultoría debe realizarse como máximo a los cinco (5) días calendario de suscrito el contrato entre la entidad y el consultor.

17. DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

El Expediente Técnico es un instrumento elaborado por el Consultor, para los fines de contratación y/o ejecución de la obra pública. En el Expediente Técnico se deberá definir el objeto, el costo, plazo y demás condiciones de la obra, por lo que su elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario, verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

Además, deberá presentar un índice del contenido total y las páginas deberán numerarse correctamente, así como cada una de las otras partes que lo componen; el índice servirá de guía para seleccionar el lugar del expediente que se desee consultar. Se sugiere que no sea muy detallado, a nivel de sub-incisos, pero tampoco tan escueto que señale sólo los capítulos. Se debe incluir también una lista de tablas, una de gráficos, una de planos, etc., lo cual permitirá identificar rápidamente en que página se localizan la tabla, gráfico o planos de interés particular.

El Consultor suscribirá todas las páginas del Expediente Técnico en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica e integridad física. Asimismo, de haber especialistas particulares que hayan participado en la elaboración del Expediente Técnico, como parte del personal técnico que figura en la propuesta del Consultor, estos deberán visar los documentos (páginas, planos, memorias de cálculo, gráficos, cuadros, etc.); por los cuales tendrán responsabilidad específica.

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que elabore, proyecte, solicite, obtenga, procese, analice o incorpore al Expediente Técnico que entregará a La Entidad. Dicha responsabilidad es intransferible, e ineludible.

ESTRUCTURA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO A PRESENTAR.

El Expediente Técnico definitivo a presentar debe contener la siguiente documentación técnica.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	RESUMEN EJECUTIVO
2	MEMORIA DESCRIPTIVA (General, Arquitectura, Estructura de pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

139

3	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (Arquitectura, Estructura de Pavimentos, Eléctricas, sanitarias) de corresponder
4	MEMORIA DE CALCULO (Estructura de Pavimentos, Instalaciones, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
5	METRADOS (Arquitectura, Pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
6	PRESUPUESTO (General de Obra, Arquitectura, Pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
7	COSTOS UNITARIOS (Arquitectura, Pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
8	RELACIÓN DE INSUMOS (Arquitectura, Pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
9	FORMULA POLINÓMICA (Arquitectura, Pavimentos, Instalaciones Eléctricas, sanitarias) de corresponder
10	CRONOGRAMAS (Valorizado de Obra, Cronograma de Desembolsos, Programación en PERTCPM en Ms- Project) de corresponder
11	GASTOS GENERALES (Sustento de Gastos Generales, Sustento de Supervisión)
12	PLANOS (Plano de Ubicación y Localización)
12.1	TOPOGRAFÍA (Plano de Topografía, Plano de Perfil Longitudinal con curvas mayores cada 0.25 m, Plano de Secciones Transversales, Plano de Terrazas o Plataformas si tuviera desnivel, Plano de Topografía con Obras Existentes, Plano de Demoliciones)
12.2	PLANO ESPECIALIDAD ARQUITECTURA (Plano de Planteamiento Arquitectónico General, Plano General de Cortes Y Elevaciones, Plano de Planta por c/bloque o Modulo propuesto con niveles, Plano de Elevaciones por Bloque o Modulo, Cuadro de áreas existentes, a demoler y proyectado con proyecto)
12.3	PLANOS ESPECIALIDAD PAVIMENTOS
12.4	PLANO DE SEGURIDAD (Planos de Señalización, Plano de Evacuación)
12.5	PLANO DE CONTINGENCIA (de ser el caso)
12.6	Detalles y Desagregado Planos
13.0	Cotizaciones
14.0	ANEXOS (Informe Topográfico, Estudio de Mecánica de Suelos, Cotizaciones, otros)

(*) esta relación de presentación no es limitante pudiendo el proyectista presentar mayor documentación de ser necesario previa aprobación del equipo revisor del proyecto.

La presentación del Expediente Técnico deberá hacerse en 01 juego en hojas perforadas en archivadores. No estará permitida la presentación en anilladas o espiralados, las hojas deberán estar foliadas. El expediente técnico deberá estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable y debe contener 01 CD donde se encuentren todos los archivos digitales del Expediente Técnico.

18. CRONOGRAMA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

De acuerdo al presente Cronograma, el plazo máximo establecido para la prestación del servicio es de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día siguiente de firmado el ACTA DE INICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO.



ACTIVIDAD	PLAZO DE EJECUCIÓN DÍAS CALENDARIO (D.C)
PLAN DE TRABAJO	5
ENTREGA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	55

Los Estudios entregados según el cronograma establecido, serán revisados en cada una de sus especialidades según lo dispuesto por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

138

a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. La documentación completa, firmada, foliada y ordenada debe ser ingresado por Tramite Documentario (Mesa de Partes) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande; de lo contrario se dará por no recibida.

Nota: El plazo contractual dará inicio al día siguiente de haberse firmado el ACTA DE INICIO DE DESARROLLO DEL PROYECTO será suscrita por La Municipalidad, el Consultor y el Revisor (del desarrollo del Expediente), NO SIENDO MAYOR A CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS DESPUÉS DE FIRMADO EL CONTRATO.

En caso que los trámites y resultados para estudios en DIGESA, ALA/ANA, SERNANP, CIRA ENTRE OTROS Básicos para el Proyecto, realizado por el consultor y según el TUPA de cada institución pasen los días a la fecha de los entregables, se deberá solicitar ampliación 3 días hábiles anteriores a cada entregable, dicha ampliación de plazo será evaluada y aprobada por revisor; o en su defecto será entregado en días posteriores a la fecha de cada entregable, siempre y cuando se haya tramitado en las instituciones arriba mencionas en los primeros 20 días hábiles después de haber iniciado el plazo contractual.

19. PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DE LOS ENTREGABLES

El Plazo para la Elaboración y Entrega del Estudio Definitivo completo a nivel de Expediente Técnico de Obra será de sesenta (60) días calendarios, a partir del día siguiente de firmado el Acta de Inicio de Desarrollo del Proyecto.

El consultor preparará y suministrará los siguientes entregables:

ENTREGABLE N° 01: PLAN DE TRABAJO E INFORME TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN INTEGRAL:

Será presentado como máximo a los cinco (05) días calendario de iniciado el plazo contractual, el cual contendrá:

Presentación de Plan de Trabajo e Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones, en relación a la meta a desarrollar.

ENTREGABLE N° 02: SEGUNDO INFORME

Será presentado como máximo a los cuarenta (55) días calendarios, después de haber sido aprobado el PLAN DE TRABAJO por parte del área usuaria, debiendo estar notificado el consultor de la aprobación del PLAN DE TRABAJO por parte de La Municipalidad a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos.

Este entregable deberá CONTENER EL EXPEDIENTE COMPLETO con la información desarrollada y aprobada en el Informe N° 01 (plan de trabajo) de acuerdo a las pautas señaladas en el ítem 17 del presente documento.

Además, deberá tenerse en cuenta que:

1. El plazo para la revisión del entregable N° 01 (Plan de trabajo), por parte de la MUNICIPALIDAD será de siete (07) días hábiles, y el plazo para el levantamiento de observaciones, por parte del Consultor serán de cinco (05) días calendario.
2. El plazo para la revisión del entregable N° 02 (entrega del expediente técnico completo), por parte de la MUNICIPALIDAD será de siete (07) días hábiles, y el plazo para el levantamiento de observaciones, por parte del Consultor serán de diez (10) días calendario.
3. A la segunda vez de notificada cualquiera de los entregables para el levantamiento de observaciones se procederá a la resolución del contrato.

LOS PLAZOS DE REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO POR PARTE DE LA SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS ES REFERENCIAL DEBIDO AL GRADO DE COMPLEJIDAD DEL ESTUDIO, NO SIENDO COMPUTABLES DENTRO DEL PLAZO CONTRACTUAL Y POR LO TANTO EL VENCIMIENTO DE ESTOS PLAZOS NO IMPLICA SU APROBACIÓN DE LOS ENTREGABLES.

20. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El consultor asume la responsabilidad técnica total referida a los precios de los insumos, mano de obra, materiales, maquinaria y equipo, que presentara en su expediente Final, Estos Precios deberán estar actualizados mediante el trabajo de cotización y considerados en los análisis de costos y presupuesto referencial.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

132

21. PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Las penalidades por incumplimiento se resolverán a través de lo que describe en la ley de Contrataciones del Estado 30225 y su reglamentación.

22. OTRAS PENALIDADES APLICABLES

Por otro lado, de acuerdo con el Reglamento de la ley de contrataciones, se establecen penalidades de forma independiente a la penalidad por mora, establecidas en el siguiente cuadro:

OTRAS PENALIDADES			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo (*)	Procedimiento
1	Inasistencias a reuniones Las inasistencias de algún profesional especialista o del Gerente del Proyecto propuesto a las reuniones con LA ENTIDAD y otro organismo que lo solicite.	La penalidad será de una (1) UIT por inasistencia de cada profesional, hasta un máximo de tres (3) inasistencias, que serán deducidos del pago de los entregables. Alcanzado este tope, EL CONTRATISTA deberá realizar el cambio de personal correspondiente.	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
2	Confirmación de recepción de un correo electrónico. La no confirmación de la recepción de un correo electrónico enviado por LA ENTIDAD, EL REVISOR, y otros directamente relacionados con la elaboración del Expediente técnico, en un periodo de UN (1) día calendario después de haber recibido la notificación.	La penalidad será de una (1) UIT por cada día calendario de no confirmar lo recepción de la notificación.	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
3	Documentación incompleta y desactualizada. Será aplicable si el contratista no trae a cada reunión los documentos técnicos realizados desde el inicio de las actividades, estos deberán estar actualizados hasta la fecha de la reunión. los documentos técnicos deberán estar impresos y completos, la información digital completa según lo especificado en su programación.	La penalidad será de una (1) UIT por cada reunión en lo que EL CONTRATISTA presente Documentación incompleta y desactualizada. (la información será considerado desactualizada cuando no se haya subsanado las deficiencias encontradas en reuniones pasadas)	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
4	Personal Ofertado Cuando no cumple con proveer el personal establecido en su propuesta técnica.	Por cado día de ausencia, 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.
5	Quando culmine lo relación contractual entre EL CONTRATISTA y el personal ofertado y LA ENTIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del personal a ser remplazado.	Por cado día de ausencia, 0.5 UIT de cada uno de los profesionales.	Según informe del revisor y/o área usuaria de la entidad, será descontado del pago del entregable en curso.

23. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y PLAZO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

La modalidad de contratación de la consultoría de obra es a SUMA ALZADA, y el plazo para la elaboración del expediente técnico es de 60 (sesenta días calendarios).

24. VALOR REFERENCIAL

Valor referencial: S/. 65,419.20 (sesenta y cinco mil cuatrocientos diecinueve con 20/100 SOLES), y considera todos los gastos, seguros, contraprestaciones, impuestos y todo lo necesario para la correcta prestación del servicio.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

136

PRESUPUESTO PARA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO							
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIEMPO MES	COSTO	SUB TOTAL	PARCIAL
1	PERSONAL CALIFICADO						24,400.00
1.1	Ing. Civil - Jefe de Proyecto	Mes	1.00	2.00	6,500.00	13,000.00	
1.2	Ingeniero civil - Especialista en diseño de carreteras	Mes	1.00	1.50	3,800.00	5,700.00	
1.3	Ingeniero Civil - Especialista en Diseño de Estructuras Hidráulicas	Mes	1.00	0.50	3,800.00	1,900.00	
1.4	Ingeniero Ambiental- Especialista en Impacto Ambiental	Mes	1.00	0.50	3,800.00	1,900.00	
1.5	Ingeniero Civil- Especialista en Costos y Presupuestos	Mes	1.00	0.50	3,800.00	1,900.00	
2	CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO						2,500.00
2.1	Cadista - Dibujante de Planos	Mes	1.00	1.00	2,500.00	2,500.00	
3	ESTUDIOS BÁSICOS						16,000.00
3.1	Topografía (Incluye Equipos, punto Certificado, personal, etc.)	Global	1.00	1.00	10,000.00	10,000.00	
3.2	Estudio de Mecánica de Suelos	Estudio	1.00	1.00	6,000.00	6,000.00	
4	ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS						2,400.00
4.1	Elaboración de estudio de Impacto ambiental	Estudio	1.00	1.00	2,400.00	2,400.00	
5	SERVICIOS GENERALES						2,750.00
5.1	Movilidad (Alquiler de Camioneta y Combustible)	Global	1.00	0.50	5,500.00	2,750.00	
6	MATERIALES Y SERVICIOS						769.15
6.1	Elaboración de Expediente, Impresiones, copias y Ploteo	Global	1.00		769.15	769.15	
7	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19.						1,580.85
7.1	KIT PRUEBAS RÁPIDAS COVID-19	kit	5.00		140.07	700.35	
7.2	MOCHILAS FUMIGADORAS (INCLUYE DESINFECTANTE) - ALQUILER	hm	45.00		8.50	382.50	
7.3	MASCARILLAS 3 PLIEGUES - QUIRÚRGICAS	Und	300.00		0.80	240.00	
7.4	PROTECTOR FACIAL - ACRÍLICO	Und	5.00		24.60	123.00	
7.5	SECADORES DE MANO DE PAPEL	rollo	10.00		5.00	50.00	
7.6	ALCOHOL EN GEL DE 0.50 LTS	Und	10.00		8.50	85.00	
	COSTO DIRECTO						50,400.00
	GASTOS GENERALES	5%					2,520.00
	UTILIDAD	5%					2,520.00
	SUB TOTAL						55,440.00
	IMPUESTOS DE LEY	18%					9,979.20
	VALOR REFERENCIAL (*)						65,419.20

* Incluye el costo completo de toda la elaboración del expediente técnico.

25. FORMA DE PAGO

Todos los pagos que la Entidad realice a favor del Consultor por concepto del objeto del servicio, se realizarán después de ejecutada la respectiva prestación. El pago del presente servicio será de acuerdo a lo siguiente:

PAGOS	PRESENTACION DE INFORME
20 %	Presentación y aprobación de Plan de Trabajo e Informe Técnico de la Evaluación Integral realizada por parte del área usuaria, sustentando el estado real de toda la infraestructura y sus recomendaciones, en relación a la meta a desarrollar.
50 %	A la entrega del Expediente Técnico Completo 100 % e informe de aprobación por el área usuaria de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.
30 %	A la resolución de alcaldía que aprueba el expediente técnico

Si en caso el Consultor no presentara todo lo solicitado para cada informe, la Supervisión considerará por no presentado el respectivo informe, aplicando las penalidades que le corresponda.

En caso de incumplimiento en cualquiera de las etapas de los ítems antes mencionados la penalización será aplicada según cláusulas del contrato.

Cabe señalar que el Consultor deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Todo Informe debe ser ingresado por Tramite Documentario (Mesa de Partes físico o virtual) de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.
- Todo Informe deberá adjuntar su respectivo medio magnético, con la información solicitada (obligatoria), en caso contrario no será recepcionada, conteniendo toda la información del proyecto.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

- El Consultor emitirá Factura y/o Recibo por Honorarios por el Costo total del servicio, según sea el caso.

26. REVISOR, COORDINACIÓN Y CONTROL DEL ESTUDIO

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de la Municipalidad, designará a El REVISOR de Proyectos, quién recibirá los avances, valorizaciones, informes, consultas y solicitudes del Consultor del proyecto. El REVISOR de Proyectos será quién aprobará, archivará, absolverá, coordinará e informará lo conveniente para el control, avance y terminación del Proyecto.

El Consultor realizará cualquier trámite relacionado con la elaboración del Proyecto por intermedio del Profesional Jefe de Proyecto (Coordinador del equipo técnico), quien coordinará a su vez con El Revisor. Ambos al inicio de la Consultoría procederán a la apertura del Cuaderno de Estudio, en el cual deben registrarse todas las ocurrencias, consultas, absolución de las mismas y todo cuanto hecho relevante, que se relacione con la prestación del servicio de Consultoría.

Se suscribirán Actas de Coordinación de Trabajo, como mínimo un (01) Acta, en las que se detallarán las incidencias del proceso de elaboración del Expediente. Las Actas de Coordinación constituyen el medio de comunicación ordinario entre el Prestador del servicio y el Coordinador de la Municipalidad Distrital de Tambogrande.

Efectuada la entrega de los Estudios según el cronograma establecido, la MUNICIPALIDAD a través de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos procederá a efectuar la revisión, en cada una de sus especialidades.

El CONSULTOR tendrá días calendarios para el levantamiento de Observaciones de cada uno de los Informes presentados y que El REVISOR entregará dichas Observaciones mediante informe.

El estudio, deberá estar debidamente respaldado por la firma de los profesionales responsables.

El Consultor no debe utilizar personal de la MUNICIPALIDAD para el desarrollo parcial o total del Expediente Técnico, causal que originará la resolución del contrato.

27. PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

El expediente técnico deberá ser presentado en 1 original y 02 copias; en soporte magnético en una unidad de CD, el expediente deberá ingresar por mesa de partes de la entidad conteniendo lo siguiente:

Carta dirigida al titular de la entidad describiendo lo que se adjunta (01 original, 02 Copias y un medio magnético).

Los documentos en medio magnéticos deberán ser elaborados con editores de texto y hoja de cálculo.

28. SERVICIO POST- ESTUDIO

El Consultor está obligado a asesorar a la Municipalidad Distrital de Tambogrande en la etapa de ejecución de obra, si esta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el inspector o supervisor las soliciten con la diligencia del caso de tal forma que la entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el reglamento de la ley de contrataciones del estado, teniendo en cuenta también el plazo de responsabilidad del consultor por el servicio brindado.

29. COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones efectuadas por la entidad de manera física a la dirección consignada en el contrato y/o al correo electrónico suministrado por la empresa y/o persona natural consultora tendrá la misma validez desde la fecha de su recepción por lo que responsabilidad de la empresa y/o persona natural consultora tener vigente su correo electrónico y efectuar su verificación permanente.

30. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos o controversias que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato y que las partes no puedan solucionar amigablemente, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje institucional del Colegio de Ingenieros Sede Piura o de la Cámara de Comercio de Piura.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

134

31. CONFIDENCIALIDAD

La información obtenida del Contratante y la documentación elaborada dentro de los alcances del presente servicio no podrán ser divulgadas a terceros o usada para otros fines que no sean los del presente servicio.

32. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La aprobación del expediente técnico no valida los desajustes, errores u omisiones que no hayan sido posibles advertirlos al momento de su revisión, de producirse estos serán de exclusiva responsabilidad del CONSULTOR, el cual tendrá una responsabilidad cinco (05) años.

33. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

EL consultor a contratar declarara y garantizara no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL consultor a contratar se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A. del reglamento de la Ley De Contrataciones Vigente.

Además, EL consultor a contratar se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

